

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 1602 / 11

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS

CONSTITUCION, 25 MAR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; la personería del Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; El Convenio de Colaboración Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 17.12.2013, para la implementación, del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", el Ord. N° 0180 de fecha 04.03.2014 del Director SENDA Región del Maule y el Memorandum N° 209/2014 de fecha 05.03.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO :

PRIMERO: APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Relacionador Público Don **CARLOS PATRICIO MUENA NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 17.494.109-2, desde el 04 de Marzo 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014 o hasta la fecha anterior que el programa determine o si así el Empleador lo dispusiese, para cumplir la función de PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

SEGUNDO: El Profesional de Apoyo será encargado de capacitar, acompañar y evaluar los procesos de ejecución de las áreas que le correspondan.

TERCERO: PÁGUESE al profesional contratado, una suma bruta de \$ 663.000.- (Seiscientos sesenta y tres mil pesos), menos impuesto de retención.

CUARTO: IMPÚTESE, el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.01.006.007 "SENDA".

Anótese, Comuníquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CVG
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. SENDA
- 6.- C.C. INTERESADO
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/DSdeOCH/LBIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 14 de Marzo del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **CARLOS PATRICIO MUENA NAVARRETE**, Relacionador Público, nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 17.494.109-2, domiciliado en Constitución, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito Convenio de Colaboración Técnico Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 17.12.2013 para la implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", para lo cual destinará a la Municipalidad de Constitución, los fondos establecidos.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata para apoyar los requerimientos del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", en los términos del mismo Convenio, el que pasa a formar parte de este Contrato, al Asistente Social Don **CARLOS PATRICIO MUENA NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 17.494.109-2 a contar del 04 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014, para cumplir las funciones de PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

TERCERO: Por los servicios señalados en el punto anterior, el Profesional percibirá una suma mensual bruta de \$ 663.000.- (Seiscientos sesenta y tres mil pesos), menos impuesto de retención.

CUARTO: La Municipalidad se compromete con el Profesional a cancelar 03 (Tres) viáticos al mes cuando por y con ocasión de su labor, el contratado, deba trasladarse fuera de la localidad, con un valor igual al de los Funcionarios Municipales.

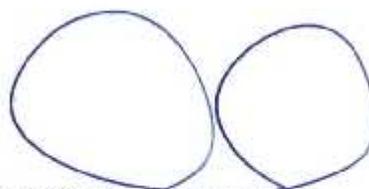
QUINTO: El Profesional deberá rendir mensualmente ante la Coordinadora Comunal "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", respecto de las acciones que debe cumplir.

SEXTO: El contrato regirá del 04 de Marzo del 2014 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2014, o bien hasta una fecha anterior, si el Convenio lo demanda o el Empleador así lo requiera. La formalización del término anticipado del contrato se hará por una de las partes, a través del aviso escrito.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y firman el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del profesional y los otros en poder de la Municipalidad de Constitución.



CARLOS PATRICIO MUENA NAVARRETE
RELACIONADOR PUBLICO



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE